

# Tribunal absuelve a mujer que apuñaló a su ex pareja: lo hizo para defenderse

**PUERTO MONTT.** El fallo reconoce normas internacionales sobre la violencia de género. Fiscalía pedía 3 años contra la acusada.

Marcelo Galindo

marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

Una mujer de 26 años fue absuelta de lesiones graves contra su ex pareja, en Puerto Montt, en un caso en el que el Ministerio Público había solicitado una pena de 3 años por el delito de lesiones graves en contexto de violencia intrafamiliar. La declaración entregada en el juicio oral fue vital para llegar a la absolución de los cargos.

La acusada había sido imputada por la Fiscalía tras agredir con un cuchillo en el pecho a su ex conviviente, ante un intento de ataque de este último.

El defensor penal público Eduardo Anasco argumentó que la lesión se produjo en un forcejeo, mientras el hombre intentaba ingresar, por la fuerza y en estado de ebriedad, a la vivienda donde ella se encontraba con su madre y su hijo.

El abogado contó que, durante el juicio oral, la mujer renunció a su derecho a guardar silencio y relató al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt las brutales agresiones y amenazas que había sufrido por parte de su ex pareja, quien

**3 años** era la pena que había solicitado el Ministerio Público, en un caso donde habían antecedentes de violencia intrafamiliar.

**8 de marzo** del 2022 comenzó a operar la primera Unidad de Defensa de Género en la Región de Los Lagos.

tenía dos condenas en su contra por episodios de violencia anteriores contra ella.

“El tribunal acogió nuestra tesis de que se trató de una actuación por legítima defensa, en un contexto de agresiones previas, al que se suma el estado emocional de nuestra representada, que se sentía amenazada”, agrega el defensor.

Explicó el penalista que los jueces reconocieron, asimismo, “que cuando ocurrieron los hechos, el hombre estaba incumpliendo la prohibición de acercarse a quien fuera su pareja”, dijo Anasco.



LA UNIDAD DE DEFENSA DE GÉNERO DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA CONSTANTEMENTE ESTÁ EN CONTACTO CON LAS IMPUTADAS EN LAS CÁRCELES.

## SENTENCIA

El fallo absolutorio reconoce normas internacionales que señalan que los hechos de violencia contra las mujeres son una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales respecto de los hombres, que se plasman en distintas prácticas culturales.

En la sentencia, el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt sostiene que “el historial de violencia ejercida en su contra debe servir de base para la comprensión del fenómeno de

violencia contra la mujer y las exigencias de la causal de justificación que permiten dar cuenta de una agresión ilegítima e igualmente que la reacción defensiva fue necesaria y racional, respecto del medio empleado para impedir o repeler el ataque sufrido por esta mujer”.

La víctima tenía antecedentes de consumo problemático de pasta base y varias denuncias previas por violencia intrafamiliar, lo que influyó en el que el tribunal reconociera, por unanimidad, que se cumplían los re-

quisitos para la legítima defensa, y fundamentara esta absolución en las normas que protegen a las mujeres contra la violencia de género.

## DEFENSA DE GÉNERO

El 8 de marzo de 2022, la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Lagos puso en operación la primera Unidad de Defensa de Género en la región.

El equipo está compuesto por un defensor y dos defensoras y tiene dos funciones principales: por una parte, asumir

paulatinamente las causas que tengan a mujeres como imputadas, y por otra, tiene un rol de articulación con distintos organismos públicos, como la Fiscalía, Gendarmería o Corporación de Asistencia Judicial, entre otros.

La Unidad de Defensa de Género (UDG) cumple con la misión institucional de facilitar el acceso a la Justicia, y contribuir al cumplimiento de la obligación del Estado respecto de las mujeres de privadas de libertad.